San Pedro de Ycuamandyyú, 22 de marzo de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"CD N°01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PUBLICAS - PLURIANUAL" CON ID N° 406609"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente para cada Ítems en al Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó las ofertas, y dichas empresas calificaron con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un/os profesional/es para el área de Consultoría en Contrataciones Públicas es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que serán el/los encargado/os de asistir al Encargado de UOC en los diferentes procesos licitatorios, sabiendo que Gobernación realiza muchos llamados durante el año fiscal, además de la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados, elaboración y ejecución todos los procesos de contrataciones públicas conforme a la Ley 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/19. Asistencia y elaboración de las documentaciones a ser presentadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Ley 2051/2003 y sus modificaciones, dando un seguimiento y control permanente a dichos procesos hasta su emisión del Código en el Portal de Contrataciones, Asistencia y elaboración del acta de apertura de sobres, Asistencia y verificación de las documentaciones legales exigidas, presentadas por cada oferente y su propuesta económica en el momento de la apertura de sobres, Asistencia, elaboración, ejecución y control de las adjudicaciones por cada oferente resultante de los llamados realizados. Elaborar y remitir todas las documentaciones respiratorias por cada adjudicación conforme a la Ley de Contrataciones Públicas, entre otros, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO DEPARTAMENTAL
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "CD N°01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PUBLICAS - PLURIANUAL" CON ID N° 406609"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que las **Empresas "Pedro Ramón Arevalos Balbuena" y "Roque Ramírez Garcete",** fueron los únicos oferentes presentados en los Ítems 1 y 2, en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no hubo consultas desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03, no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un/os profesional/es para el área de Consultoría en Contrataciones Públicas es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que serán el/los encargado/os de asistir al Encargado de UOC en los diferentes procesos licitatorios, sabiendo que Gobernación realiza muchos llamados durante el año fiscal, además de la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados, elaboración y ejecución todos los procesos de contrataciones públicas conforme a la Ley 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/19. Asistencia y elaboración de las documentaciones a ser presentadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Ley 2051/2003 y sus modificaciones, dando un seguimiento y control permanente a dichos procesos hasta su emisión del Código en el Portal de Contrataciones, Asistencia y elaboración del acta de apertura de sobres, Asistencia y verificación de las documentaciones legales exigidas, presentadas por cada oferente y su propuesta económica en el momento de la apertura de sobres, Asistencia, elaboración, ejecución y control de las adjudicaciones por cada oferente resultante de los llamados realizados. Elaborar y remitir todas las documentaciones respiratorias por cada adjudicación conforme a la Ley de Contrataciones Públicas, entre otros, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución, y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintidós días del mes de marzo de 2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro